REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

"En el mes de mamá ganá una tarjeta de regalo de ¢500,000"

I- NOMBRE DE LA PROMOCIÓN:

" En el mes de mamá ganá una tarjeta de regalo de ¢500,000"

II- PATROCINADOR DE LA PROMOCIÓN:

Será SCOTIABANK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres- ciento uno- cuarenta y seis mil quinientos treinta y seis; en adelante llamado sólo EL BANCO o Scotiabank.

III- GENERALIDADES Y RESTRICCIONES:

- Por "El Reglamento" entiéndase este documento, por "la promoción" la actividad promocional que aquí se regula, y por "titular" persona que ante el banco ha demostrado sus ingresos y capacidad de pago, es firmante, es responsable y dueño ante el Banco, de la tarjeta de crédito.
- Para poder acceder al beneficio descrito en este reglamento, los clientes deben cumplir con lo establecido en la ley 8204, su reglamento y normativa relacionada.
- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase "APLICAN RESTRICCIONES", en señal de que la participación de los interesados está sujeta a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- Las y los participantes de la presente promoción tienen por entendido que este Reglamento se basa en el ordenamiento jurídico costarricense; sin embargo, el patrocinador se reserva el derecho de modificar el presente reglamento en cualquier momento y resolver y definir, a su entera discreción, cualquier situación que se presente durante su vigencia y que no se contemple en el mismo.
- El patrocinador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones tales como alteraciones, imitaciones, reimpresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad en las tarjetas que pretendan participar, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresa patrocinadora. Igualmente, el patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción.
- El presente reglamento no obliga al patrocinador con determinada persona o colectividad sino sólo con quien acepte los términos del presente reglamento y sus eventuales modificaciones.
- El titular debe cumplir con las condiciones indicadas en la sección IV de este reglamento para poder participar.
- No participan tarjetas de débito, tarjetas de crédito empresariales o corporativas emitidas por Scotiabank de Costa Rica S.A.

- No participan en esta promoción personas jurídicas (empresas), ni sus empleados, personas autorizadas o beneficiarios cuando utilicen las tarjetas de crédito empresariales o corporativas.
- No participa el personal o personal outsourcing de las empresas que forman parte directa o indirectamente del Grupo BNS Costa Rica S.A.
- Solamente podrán participar en esta promoción personas físicas mayores de 18 años que tengan documento de identificación válido y al día, reconocido por las leyes de la República de Costa Rica.
- No aplica en conjunto con otras promociones de SCOTIABANK.
- La Tarjeta de crédito deberá tener el disponible suficiente, estar al día y sin bloqueos para poder efectuar sus compras, el banco no asume ningún tipo de responsabilidad por los inconvenientes o multas que esta situación le puede generar.
- Scotiabank es un medio de pago, cuya responsabilidad se limita a conceder la facilidad de pago descrita en este reglamento, por lo que no asume ningún tipo de responsabilidad por la calidad de los servicios o productos adquiridos.
- Solamente el titular acumula acciones electrónicas para participar de la promoción.
- En caso de ser ganador o ganadora, el derecho al premio no es transferible, negociable, canjeable ni podrá ser comercializados de ninguna forma.
- El monto mínimo para convertir una compra a cuotas es de US$100 o ¢60,000 y el cliente deberá solicitar la gestión antes del 31 de agosto del 2022.
- Ver reglamento del programa de conversión de compra a Scotia Cuotas 0% interés, conversión de compra a Scotia Cuotas de 36,48 o 60 meses y del programa Scotia Cuotas 0% interés en comercios en www.scotiabankcr.com, dentro de la sección de reglamentos de promociones.

IV- MECÁNICA:

Durante el período de vigencia de la presente promoción, todo cliente físico titular de una tarjeta de crédito personal emitida por Scotiabank de Costa Rica S.A. acumulará **10 acciones electrónicas** por cada compra realizada en Scotia Cuotas en cualquiera de las siguientes modalidades:

1. App Banca Móvil:

    - 3, 4, 6 o 12 cuotas a 0% de interés y sin comisión

2. Canales de servicio:

- 3, 4, 6 cuotas, 0% de interés y 0.5% comisión.
- 12 cuotas, 0% de interés y 1% comisión.
- 18 cuotas, 0% interés y 2.50% comisión.
- 24 cuotas, 0% interés y 3% comisión.
- 36, 48 o 60 cuotas con una tasa de interés mensual de 2.08% en colones y de 1.62% en dólares, sin comisión.

3. Compras en comercios afiliados mediante el programa Scotia Cuotas 0% interés.

Estas acciones electrónicas le permitirán participar en el sorteo que se indicará más adelante.

V- DEL PREMIO

Una tarjeta de regalo de ¢500,000 (quinientos mil colones) para cinco ganadores.

Las tarjetas de regalo podrán ser utilizadas únicamente para realizar compras dentro del territorio nacional y son al portador, por lo que Scotiabank no se hace responsable por el uso que el cliente les dé luego de ser entregadas. Tienen una vigencia de 1 año a partir de que son entregadas y en caso de robo o pérdida no serán reemplazadas.

VI- SORTEO:

1. El sorteo se realizará en presencia de un Notario Público durante la semana del 26 al 30 de setiembre del 2022.
2. En el sorteo se utilizará la función de "random" (sistema de Excel que permite buscar ganadores de manera aleatoria). Con el sistema antes descrito en el sorteo participarán todos los clientes incluidos en la base de datos diseñada para estos fines, que son los que cumplan con los requisitos de la presente promoción. De entre el total de clientes se procederá a escoger al azar y aleatoriamente a 5 ganadores y 5 suplentes.
3. Las personas ganadoras serán convocadas en el mismo orden en que fueron elegidos. El Notario procederá a levantar un acta notarial indicando el nombre e identificación de cada ganador y de cada suplente, así como el premio al cual se hace acreedor el ganador o el suplente en caso de que el ganador no logre ser contactado. En caso de que tanto el ganador como los suplentes no reúnan las condiciones, el premio quedará desierto, liberando a Scotiabank de aplicar el pago de ese premio.
4. Para la comunicación al ganador (a) del premio, SCOTIABANK realizará TRES intentos de contacto por llamada telefónica, tomando la información de la base de datos que el cliente mantiene con SCOTIABANK, y si por cualquier motivo no

se puede localizar a la persona que resultó favorecida porque sus datos no están actualizados, o porque no es posible contactarla, ello no generará responsabilidad de ningún tipo para la entidad patrocinadora, el ganador perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, y el premio se entregará al suplente correspondiente. En caso de no haber más suplentes, el premio pasa a ser propiedad de SCOTIABANK.

5. SCOTIABANK procederá a publicar en www.scotiabankcr.com el nombre del ganador, número de identificación y premio correspondiente.
6. Las personas que resulten favorecidas en esta promoción autorizan a que su nombre e imágenes, así como su número de documento de identificación, aparezcan en diferentes medios publicitarios o material de divulgación de las actividades realizadas durante y después de la promoción, como lo son la entrega y recibo del premio entre otras, asimismo se comprometen a facilitar fotografías disfrutando del premio sin que por ello se pueda pretender obtener cualquier tipo de remuneración adicional, así como reclamos por derechos de imagen. Lo anterior para efectos de darle publicidad al resultado de la presente promoción.
7. El Banco se reserva el derecho de cambiar las fechas de sorteo y su divulgación.
8. El Banco divulgará los ganadores por cualquier medio que considere conveniente. La divulgación la hará directamente el Banco.
9. La imposibilidad de realizar cualquiera de las actividades pactadas, por razones ajenas y fuera del control del SCOTIABANK no generará el derecho de reclamo ni de indemnización alguna.

VII- VIGENCIA Y FORMA DE PARTICIPACIÓN:

Esta promoción es por tiempo limitado. Aplica únicamente del **01 al 31 de agosto del 2022** y sin perjuicio de la facultad de Scotiabank de darla por terminada anticipadamente.

El Banco se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento, de tal manera que podrá introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción en cualquier momento y sin previo aviso, sin incurrir en responsabilidad alguna, en caso de que se detecte alguna anomalía. Esta circunstancia se comunicará públicamente por el medio que el Banco considere pertinente, y con la indicación de la fecha a partir de la cual la promoción cesará.

VIII- REQUISITOS:

REGLAMENTO:

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

"En el mes de mamá ganá una tarjeta de regalo de ¢500,000"

Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán estar AL DIA en todas sus operaciones con Scotiabank y las empresas que forman parte de Scotiabank, Grupo BNS Costa Rica S.A., The Bank Of Nova Scotia, y cualquier otra empresa relacionada. Si una persona ostenta el cargo de MOROSO en cualquier tipo de operación que mantenga con el Banco y las empresas relacionadas citadas, no podrá participar en la presente promoción, pues el Banco verificará sus datos y el estado de sus operaciones. Los participantes no podrán haber sido codificados como clientes con antecedentes negativos, es decir, que aparezcan registrados en los sistemas vigentes del Banco o sus subsidiarias con algún código que lo identifique como deudor moroso, o como no apto para ser sujeto de servicios de los que presta la institución; o que le hubiere provocado una lesión patrimonial al banco, de acuerdo con la normativa de la SUGEF y de las políticas del Banco.

Para participar y recibir el beneficio es requisito indispensable que los clientes cumplan a cabalidad con lo estipulado en la Ley 8204, su reglamento ejecutivo y la normativa prudencial relacionada; lo cual incluye que, si se trata de un cliente existente, debe de mantener actualizada la información y haber entregado la información que el banco considere pertinente.

La presente es una promoción EXCLUSIVA para consumidores finales, en la cual se requiere la utilización de las tarjetas indicadas en este reglamento como productos que participan en esta promoción, siempre y cuando el negocio en donde se realice la compra acepte la tarjeta como medio de pago.

IX- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de esta Promoción, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez, de este REGLAMENTO y cualquier otro documento anexo serán interpretados, ejecutados y regulados de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica.

X- DIVULGACIÓN DE ESTE REGLAMENTO:

Este Reglamento será publicado en www.scotiabankcr.com.

Marcas de The Bank of Nova Scotia. Marcas utilizadas bajo la autorización y supervisión de The Bank of Nova Scotia. Scotiabank.

Todos los Derechos Reservados.

Dado en San José, agosto 2022.